



Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General MANUEL BELGRANO"

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 22 OCT 2020

Expediente nº 5198/20

SECRETARIA DE GOBIERNO,

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Asociación de Guardavidas de Necochea Quequén solicita la correspondiente realización del llamado a concurso para postulantes a ingresar al plantel municipal Mensualizado de guardavidas, temporada 2020/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Legal y Técnica indica el procedimiento y detalla las condiciones del llamado a concurso indicando además, que se deberá conformar la Comisión Evaluadora designando a los señores ADRIAN ADOLFO BUÑO y JOSE IGNACIO FERNANDEZ GUERRERO como representantes del Departamento Ejecutivo -ambos pertenecientes a la Dirección de Deportes- contando para ello con título de profesores de educación física, con conocimientos en el temario a evaluar por múltiple "choice" y técnica de RCP y, al señor PABLO SUAREZ como representante de la AGNQ.-

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPIAL EN USO DE SUS LEGITIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE**

DECRETO

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso para los postulantes a ingresar al plantel Mensualizado Municipal de Guardavidas Temporada 2020/2021 por el termino de quince (15) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente -en las condiciones de procedimiento que más abajo se detallan- rigiéndose el mencionado llamado por la normativa dispuesta en los artículos 16 y siguientes de la Ordenanza nº 9972/19, que entrara en vigencia a partir del día primero de enero del año en curso.-

ARTICULO 2º: El ingreso por concurso se establece para postulantes entre los primeros 50 inscriptos en el orden de mérito de la Bolsa de trabajo de la Asociación de Guardavidas Necochea Quequén, teniendo en consideración además del puntaje inicial que registren en ese reglamento, un puntaje extra adicional, por la realización de diferentes pruebas a efectos del ingreso de cada uno de los años en que se realice el concurso (Artículo 18º Ordenanza 972/19).-



Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General MANUEL BELGRANO"

Expediente nº 5198/20

////-2

Los interesados deberán presentarse, para su inscripción, en la Dirección General de Deportes (Polideportivo Municipal) con su documento de identidad, la libreta de guardavidas y certificado de antecedentes como asimismo estar inscripto en los primeros 50 puestos de la bolsa de Trabajo por orden de mérito y deberán reunir los requisitos indicados en el artículo 13 de la Ordenanza 9972/19.- "ARTICULO 13º Para desempeñarse como guardavidas, timoneles y/o conductores náuticos, deberán reunir los siguientes requisitos: 1- Poseer libreta de guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas Seguridad de Playas y Natatorios, de la Provincia de Buenos Aires.-2- No revestir las inhabilidades predispuestas por el artículo 20 del Convenio Colectivo nº 25/17 (Ordenanza 91987) de Empleo Público de la Municipalidad de Necochea.-3- Tener aprobada las pruebas de suficiencia exigidas anualmente por dicha Comisión Provincial, cuya constancia deberá figurar en la libreta de guardavidas. 4- Aprobar un examen médico ante un organismo oficial. 5- No registrar sanciones en el ámbito municipal, provincial o nacional que inhabiliten para el desempeño de la función.-".-

ARTICULO 3º: Los postulantes deberán rendir el examen teórico (que implicará conocimientos básicos en primero auxilios, conocimiento de protocolo COVID y Manejo de Equipamiento a su cargo) de cuya aprobación depende el ingreso al concurso con fecha 6 de noviembre del año 2020 en el Polideportivo Municipal a las 9,00 horas y la evaluación física, con fecha 7 de noviembre de 2020, en horario de mañana actividad pedestre en el Polideportivo Municipal a las 9,00 horas y acuática (NADO Y REMOLQUE) en el horarios de la tarde del mismo día.- El concurso se realizará en pileta de natación de la ciudad de Necochea, Palestra GYM & SWIM de calle 55 nº 2775 a la hora 17.00.-

El día martes 10 de noviembre de 2020 serán publicados los resultados y remitidos los mismos a la A.G.N.Q. para su notificación. -

ARTICULO 4º: Los postulantes deberán rendir las siguientes pruebas:

1).- Realizar una prueba de nadar la distancia de 200 mts. Estilo "crawl".

Asignara al puntaje inicial del postulante que realice la prueba en un tiempo de:

Menor a 2 minutos, 7,50 pts.

De entre 2 min. y 2,10 min. , 7 pts.

De entre 2,10 min y 2,20 min. , 6,50 pts.



Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General MANUEL BELGRANO"

Expediente nº 5198/20

////-3

De entre 2,20 min y 2,30 min, 6 pts.

De entre 2,30 min y 2,40 min, 5,5 pts.

De entre 2,40 min y 2,50 min, 5 pts.

De entre 2,50 min y 3 min, 4,50 pts.

De entre 3 min y 3,10 min, 4 pts.

De entre 3,10 min y 3,20 min, 3,50 pts.

De entre 3,20 min y 3,30 min, 3 pts.

De entre 3,30 min y 3,40 min, 2,50 pts.

De entre 3,40 min y 3,50 min, 2 pts.

De entre 3,50 min y 4 min, 1,50 pts.

De entre 4 min y 4,10 min, 1 pts.

De entre 4,10 min y 4,15 min, 0,50 pts.

El postulante que realice la prueba en más de 4, 15 min. , reprobara y quedara fuera del concurso.-

2).- Realizar una prueba pedestre de 200 mts.

Asignara al puntaje inicial del postulante que realice la prueba en un tiempo de:

Correr la distancia en menos de 30 segundos asignara 7,50 pts.

De entre 30 seg. y 32 seg. asignara 7 pts.

De entre 32 seg. y 34 seg. asignara 6,50 pts.

De entre 34 seg. y 36 seg. asignara 6 pts.

De entre 36 seg. y 38 seg. asignara 5,50 pts.

De entre 38 seg. y 40 seg. asignara 5 pts.

De entre 40 seg. y 42 seg. asignara 4,50 pts.



Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General MANUEL BELGRANO"

Expediente n° 5198/20

////-A

De entre 42 seg. y 44 seg. asignara 4 pts.

De entre 44 seg. y 46 seg. asignara 3,50 pts.

De entre 46 seg. y 48 seg. asignara 3 pts.

De entre 48 seg. y 50 seg. asignara 2,50 pts.

De entre 50 seg. y 52 seg. asignara 2 pts.

De entre 52 seg. y 54 seg. asignara 1,50 pts.

De entre 54 seg. y 56 seg. asignara 1 pto.

De entre 56 seg. y 58 seg. asignara 0,50 pts.

El que realice la prueba en más de 58 seg. reprobará y quedará fuera del concurso.-

3).- Realizar una prueba de remolque de una distancia de 50 mts, con víctima o muñeco, siendo la calificación, aprobado o desaprobado . (PRUEBA DE REMOLQUE)

4).- Realizar prueba teórica de múltiple "choice" y técnica de RCP actualizada siendo la calificación aprobado o desaprobado.

Cuando se refiere a, puntaje inicial, es puntaje que tiene cada uno de los postulantes en el orden demerito de la bolsa de trabajo de la A.G.N.Q.

Este puntaje, solo servirá a efectos del concurso para cada uno de los años específicos, en que se realice el ingreso a la Municipalidad de Necochea, no se sumará para el próximo año, manteniendo el puntaje que le corresponde por orden demerito en la bolsa de trabajo original de ese mismo año.-

Para la realización de las pruebas de nado mencionado deberán tener aprobado el examen previo, prueba de múltiple "choice" y técnica RCP. Aquel postulante guardavidas que no apruebe alguna de las pruebas, quedará fuera del concurso y podrá inscribirse al año próximo cumpliendo los requisitos.-

ARTICULO 5º: Los aspirantes serán evaluados por un Comisión de Calificación "ad - hoc", cuyos miembros se designan en el presente decreto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º de la Ordenanza 9972/19.-



Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General MANUEL BELGRANO"

Expediente nº 5198/20
///-5

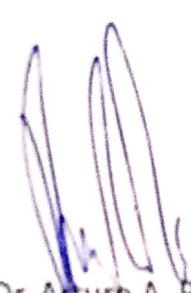
ARTICULO 6º: Intégrese la Comisión Evaluadora del presente concurso designando a los señores **ADRIAN ADOLFO BUÑO** – D.N.I. Nº 17.455.233 y **JOSE IGNACIO FERNANDEZ GUERRERO** - D.N.I. Nº 32.970.404, ambos pertenecientes a la Dirección de Deportes y representantes del Departamento Ejecutivo y al señor **PABLO RAFAEL SUAREZ** – D.N.I. Nº 20.365.069 por la Asociación de Guardavidas Necochea Quequén, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17º de la Ordenanza 9972/19.-

ARTICULO 7º: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, publíquese en la página oficial de la Municipalidad de Necochea, AGNQ y Boletín Oficial, cúmplase.-

REGISTRADO BAJO Nº..... 2153

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno




Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL